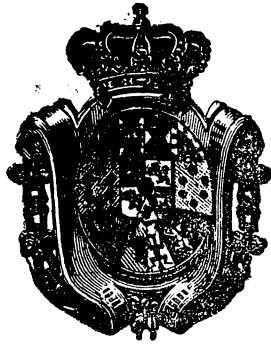


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 ra.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á esta corte el Teniente general D. Francisco de Paula Figueras, Marques de la Constancia, Vengo en resolver que vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que le ha desempeñado durante su ausencia el Ministro de Marina, Marques de Molins.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1849.—

Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, El Duque de Valencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente de la Audiencia de Sevilla ha puesto en conocimiento de este Ministerio, que habiéndose dado parte el 21 de Agosto último al Juez de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba de haberse perpetrado el delito de violacion con circunstancias especiales y agravantes en el camino que conduce desde dicha ciudad á Santa Cruz, formó la correspondiente causa, en la que obtuvo una plena justificacion de la existencia del delito y de su autor; y sustanciados los procedimientos con toda la actividad que las leyes permiten y la naturaleza del crimen exigia, pronunció sentencia en 5 de Setiembre inmediato, imponiendo al delincuente la pena de cadena temporal en su grado máximo con las accesorias, reparacion civil y demas que determina la ley. Remitida la causa en consulta á la referida Audiencia, en la que tuvo ingreso el dia 11 del citado Setiembre, se sustanció con igual actividad la segunda instancia, dictando la Sala segunda en 25 del mismo sentencia de vista, por la que confirmó con costas la del Juez inferior. Y enterada S. M. se ha dignado mandar se publique en la Gaceta conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 de

Julio último, y que se ponga nota honrosa en los expedientes de los Magistrados de dicha Sala D. Diego de Lora y Cáceres, D. Manuel Romero y Falcon, D. Francisco de Paula Arpe, D. Francisco de Calvo y Rubio y D. José María Armero; del fiscal de la Audiencia D. Francisco Viudes, y abogado fiscal D. Valentin Sotes; del Juez de primera instancia D. José Miguel Henares, y de los demas funcionarios que han contribuido á que se haga pronta y cumplida justicia.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino ha trasladado á este Ministerio una comunicacion del Jefe político de Córdoba haciendo mencion honorifica del Juez de primera instancia de aquella ciudad D. José Miguel Henares por el celo y actividad con que ha sustanciado treinta y siete causas de vagos, invirtiendo veinte dias en las de mas larga duracion.

Por Real decreto de 24 de Setiembre próximo pasado se ha dignado la Reina (Q. D. G.) nombrar caballero de la Real orden de Isabel la Católica, á propuesta de este Ministerio, á D. Manuel Crespo, Alcalde de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, en premio de los buenos servicios que prestó á la administracion de justicia en la causa formada con motivo del robo y asesinatos cometidos en las personas de Doña María de la Concepcion Gonzalez y sus dos hijos.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 30 de Setiembre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion sin variacion de la semana anterior.....	400.449,200	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.281,105,181
		Anticipado para compra de pastas de plata.....	2.532,329,165
			33.813,435
Resto por amortizar y taladrar.....	449,200	Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 24 al 29 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 4.177,800 de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 30 de Setiembre de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 31 de Agosto último para la subasta de venta de cobres que produzcan las minas de Riotinto.

1ª Se subastan todos los cobres afinados que produzcan las minas de Riotinto por dos años, que se entenderan desde el 30 de Abril de 1849 hasta 30 de igual mes de 1851, exceptuando los que sean necesarios para el surtido de acuñacion y demas operaciones de la fábrica de moneda y cobertería de Jubia, y los que por el sistema electro químico elabore en el referido establecimiento D. Mariano de la Cerda en virtud del contrato aprobado por Real orden de 24 de Julio último, satisfaciéndolos al precio en que se rematen.

2ª Aunque no puede determinarse la cantidad fija de cobre que producirán las indicadas minas, debe si manifestarse que el contratista estará obligado á recibir 20,000 arrobas en el primer año, y hasta 40,000 como maximum

en el segundo, obligándose el Gobierno, si los productos no cubriesen las arrobas estipuladas, á completar aquellas con los que haya despues de terminada la contrata.

3ª El asentista recibirá los cobres en los almacenes de Riotinto, satisfaciendo su importe en esta corte en la caja central del Tesoro y moneda corriente de oro ó plata á la presentacion de los recibos que ha de facilitar al director del establecimiento de Riotinto al entregarse de ellos

4ª Se entregarán al contratista todos los cobres segun los produzcan las minas; pero para la respectiva comodidad en las entregas se establece entregar y recibir recíprocamente 5000 arrobas en cada uno de los trimestres del primer año, y 10,000 en cada uno de los del segundo, entendiéndose que si en alguno de ellos no se completasen aquellas, se verificará en el inmediato, ó se tomará en cuenta el exceso si le hubiese; pero de todos modos será obligacion del contratista recibir los cobres tan pronto como esten en disposicion, siempre que los que se le entreguen no bajen de 1000 arrobas.

5ª El asentista queda obligado á facilitar en el mismo establecimiento de Riotinto el dia 1º de cada mes los fondos necesarios para la marcha de las operaciones, admitiéndosele en pago de los cobres que se le hayan entregado los

recibos intervenidos por aquella contaduría ó documentos justificativos que con el Vº Bº del director del establecimiento acrediten las cantidades entregadas en la caja del mismo.

6ª Los cobres deberán estar puros, bien afinados y cual corresponde para su aplicacion á los objetos industriales á que han de dedicarse, asegurándose de ella en el acto del recibo; pero verificado este no podrá despues reclamar perjuicios de ninguna especie.

7ª Las proposiciones relativas á la subasta las presentarán los contratistas en pliegos cerrados hasta la una del dia 29 de Octubre próximo, que es en el que ha de realizarse en la direccion general de fincas del Estado, sita calle de Alcalá, casa Aduana, sirviendo de tipo mínimo el precio que en pliego cerrado tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

8ª Estas deben presentarse con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco en letra, y no en guarismo, teniéndose por nulas y de ningun valor ni efecto las que contengan proposiciones indeterminadas, ofreciendo mejoras sobre el precio mas ventajoso que se presente, ú otras de igual naturaleza.

9ª Tan luego como suene la hora prefijada en el reloj

del despacho de la direccion general de fincas, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones ante el director general del ramo, los subdirectores y asesor del mismo y el escribano mayor de Rentas, y del en que haya fijado el precio minimo el Excmo. Sr. Ministro, el cual solo se abrirá en el caso de que se presenten de los primeros, que publicarán las proposiciones, admitiendo la mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado, y adjudicarán la subasta en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, despues de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la Junta que autoriza la subasta.

Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos ó mas iguales en cantidad, se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados, las cuales se harán con el intervalo de dos minutos; y trascurrido este tiempo sin verificarse otra alguna, se cerrará el acto con la adjudicacion en el mejor postor.

10.º Los gastos de escritura y demas que se originen para formalizar y concluir este contrato, serán de cuenta del asentista.

Madrid 28 de Setiembre de 1849.—Ganga.

MODELO DE PROPOSICION.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del día de Setiembre de 1849, el abajo firmado tomará á su cargo todos los cobres afinados que produzcan las minas de Riotinto, excepto los que se eliminan en la primera de dichas condiciones por el precio de (se pondrá en letra) arroba castellana.

Lugar de la fecha.

Firma del que hace la proposicion.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1850 el primer domingo de Noviembre venidero á las tres de la tarde en esta secretaría con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, las personas que quieran interesarse en aquella podrán enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Gobierno político, depositando el pliego cerrado de proposiciones en la caja destinada al efecto.

Cáceres 15 de Setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa fundada en esta ciudad por D. Juan Lopez de Carvajal, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en dicho juzgado por sí ó por apoderados suficientemente autorizados; apercibidos de que trascurrido el indicado término se procederá á adjudicar los referidos bienes á la parte que hubiese justificado tener mejor derecho á ellos, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Cádiz 3 de Setiembre de 1849.—Ramon Saenz.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes fincables por fallecimiento abintestado de Francisco Bermejo, vecino que fue del lugar de Cabrerizos, ó acreedores contra los mismos, para que dentro de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, le deduzcan en este juzgado, escribanía del que refrenda y por medio de procurador con poder bastante; apercibidos de que trascurrido dicho término les parará entero perjuicio.

Dado en Salamanca á 28 de Setiembre de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado del Sr. Juez, Lope Hernandez Gutierrez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 27 de Setiembre.—(De la Crónica.)

Antes de ayer estuvo el teatro muy concurrido y brillante. Asistieron SS. AA., y el pueblo sevillano, siempre ansioso de contemplar á sus Príncipes, jamas deja de agolparse á los puntos donde concurren. El orden y la compostura de todos los espectadores, el lujo y los modales de la sociedad mas esmerada, brillaron en el teatro de San Fernando.

El Sr. Alcalde-corregidor mandó decorar la entrada y escaleras con sumo gusto Las macetas de flores, las estatuas, las alfombras y el alumbrado, eran los adornos que colocados con inteligencia, embellecian el tránsito de los Príncipes.

Una música colocada en el pórtico anunció la llegada de SS. AA., que repitió la orquesta cuando aparecieron en el palco de la presidencia. En uno de los entreactos se dignaron SS. AA. pasar á la sala de descanso adornada con sumo gusto, donde aceptaron el corto obsequio que la municipalidad tenia preparado.

Antes de terminarse la funcion se apresuraron á salir los espectadores para colocarse en el pórtico y ver mas de cerca á SS. AA.

La compañía lirica se esmeró en la ejecucion del *Macbet*.

Valencia 26 de Setiembre.—(Del Diario Mercantil.)

En el día de ayer ha principiado el desmonte de la plaza de Santa Catarina y calle de Zaragoza para proceder

al empedrado de adoquines, como se verificó en la calle de San Fernando. Esta es una buena idea que pudiera convertirse en positiva mejora si se extendiese á las demas calles principales de la ciudad.

Muy en breve debe llegar á esta capital el célebre violinista Vicente Bianchi, procedente de Barcelona y de paso para Madrid. En la capital del principado ha obtenido un triunfo, tanto mas lisonjero, cuanto que los barceloneses han oido á los mejores violinistas de Europa. La prensa lo ha calificado con el dictado de sucesor de Paganini; y para que el público valenciano pueda dar entero crédito á esta calificación, seria conveniente que la empresa de nuestro teatro nos proporcionase la ocasion de oirlo.

Idem 27.—(Del mismo.)

La visita que hace dias está haciendo á los pueblos de esta provincia el celoso y entendido Jefe D. Melchor Ordoñez, va produciendo los mas saludables efectos. En todos ellos procura introducir mejoras en el ramo de escuelas de niños, en el de beneficencia, en el fomento de la agricultura y en la contabilidad y administracion de los intereses del comun. Ultimamente ha recorrido los pueblos de Albaida, la Ollería, Onteniente, Bocairente y Fuente de la Higuera, habilitando en este último lugar edificios para cárcel, escuela de primera enseñanza y cuartel de la guardia civil. Imparciales para celebrar lo bueno y censurar lo malo sin consideraciones bastardas, nos complacemos en celebrar el celo, la delicadeza y solicitud verdaderamente paternal con que el Sr. Ordoñez ejecuta su visita.

Idem 28.—(Del Cid.)

Anteayer se representaba en el teatro *La escuela de las coquetas*. En la penúltima escena del primer acto, la primera actriz señora Jimenez, acometida de una pasion de ánimo, tuvo que retirarse, y la pieza no pudo llevarse á cabo. En su lugar se dieron *La hosteria de Segura* y *Las citas á media noche*, con dos bailes. El público sintió como era natural el fatal accidente, y recibió el cambio sin manifestar señal de desaprobacion. Dicen si el deliquio fue debido á hallarse sobrado oprimido el talle de la citada actriz, cuyo estado parece continúa de alguna gravedad.

Anteayer á las seis y media de la tarde fue conducida al hospital general de esta ciudad una muger, de resultas de una herida que le causó cierto jóven en la calle Alta del Alfondech. El agresor parece que está preso.

Barcelona 26 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Ayer fue conducida á la casa penitenciaria de esta capital la esposa del colono del desgraciado Sr. Gallifa, condenada por el Tribunal militar á reclusion perpetua. Parece que lejos de alligirle el recuerdo de que iba á pasar el resto de sus dias encerrada en aquella morada de correccion almorzó cual pudiera hacerlo la persona que gozase de la mayor libertad y dicha.

Sabemos que se trata de abrir dos nuevas puertas en esta ciudad, una en el lugar que ocupa la portería del Seminario, y otra en el baluarte de Junqueras.

Ayer fueron detenidos dos hombres que en una acalorada riña que tuvieron, uno de ellos hirió, aunque levemente, al otro.

Parece que el célebre areonauta Mr. Arban, cuya llegada anunciamos en nuestro número de ayer, trata de hacer una ascension en esta capital en compañía de otra persona, la cual, como la vez primera, creemos llamará poderosamente la atencion del público.

La piedad y religiosidad nunca desmentida de los barceloneses ha dado ayer otra manifiesta prueba con la asistencia numerosa que ha concurrido á la iglesia de nuestra Señora de las Mercedes con motivo de la conmemoracion de aquel día, en que, apareciendo aquella Soberana Señora á los Santos Pedro Nolasco y Raimundo de Peñafort y á Jaime I de Aragon, les manifestó la necesidad de fundar una congregacion destinada á la redencion de cautivos. El orador que ha ocupado la cátedra del Espíritu Santo lo ha hecho de un modo digno y cual cumple á un Ministro del Señor, ponderando los favores que siempre ha recibido Barcelona de la Reina de los ángeles.

Ayer en ocasion de estar sacando un cubo de agua del pozo una sirvienta habitante en una casa de la calle de los Metjes, se desprendió de repente la garrucha cayendo sobre la cabeza de aquella muger. El golpe fue tan violento que á pesar de cuantos auxilios se le prodigaron espiró á los pocos momentos.

Nuestros lectores recordarán la noticia que les dimos en nuestra crónica de ayer, referente á una nube de mosquitos que habia aparecido en estos últimos dias sobre la cumbre del *Tibi-dabo*, los cuales con sus picados y zumbidos hacian de todo punto imposible la permanencia en aquel lugar á todo ser viviente que no tuviese la piel curtida. Personas que han observado este fenómeno otros años y en otros elevados montes, nos han dicho que es peculiar de aquellos incómodos vichos ir á morir todos los años durante la presente estacion en aquellos encumbrados sitios, cuyos insectos cubren despues la tierra algunas veces hasta la altura de una ó dos pulgadas. Estudio es este digno del naturalista, porque parece muy extraño que en lugar de buscar los lugares retirados y templados, escogen aquellas cimas donde necesariamente se deja sentir el frio mas pronto y con mas intensidad.

En el ejército español hay un vacío que llenar en la enseñanza de la buena aplicacion de las fuerzas corporales y del manejo de algunas armas que se destinan para su uso, y por cierto no deja de ser un contrasentido dar á Oficiales y soldados armas que no se les enseña á manejar. El General Concha en su ilustracion no podía menos de cono-

cer esta falta, ni en su celo podia dejar de procurar remediarla. Asi ha sucedido en efecto.

Con el producto de cierta materia, que era menospreciado hasta ahora, se ha arreglado ya en Atarazanas un local á propósito y se han comprado al mismo tiempo los útiles necesarios para ejercicios gimnásticos para tiro de pistola y asalto de armas, y ademas se ha asegurado una competente y decorosa dotacion para los correspondientes profesores.

El plan que el Excmo. Sr. Capitan general ha formado para proporcionar á todas las clases del ejército de Cataluña la instruccion en los ramos referidos es tan acertado y tan laudable como la creacion del establecimiento y la manera de dotarle. Ademas de los Sres. Oficiales de la guarnicion y de un número competente de sargentos y soldados, cada compañía de todos los cuerpos que forman el ejército de este distrito tendrán tambien un Oficial, un sargento, un cabo y un soldado, los cuales, despues de instruidos, pasarán á sus cuerpos á comunicar los conocimientos adquiridos á sus compañeros.

Ayer un niño que imprudentemente se colocó junto á unas pacas de algodón en rama que habia en la calle de las Ramalleras, acertó á caerse una de ellas, y cogiéndole debajo le dejó muy mal parado. Los auxilios que se le prodigaron inmediatamente pudieron aliviarle en cuanto se le permitió su lamentable estado.

Cuando la aficion al teatro y el lujo que se ha desplegado en los de esta capital es tan considerable, igualando á los mejores y mas bien montados del extranjero, creemos serán leídas con interes las siguientes noticias referentes á un suntuoso teatro que se va á construir en una de las principales capitales de Europa.

El área de dicho edificio tendrá una extension mucho mayor de la que ocupa el tan celebrado teatro de la Scala en Milan. La forma exterior será la de un circo romano con sus columnatas y picos correspondientes. Toda la parte interior será de mármol blanco, incluso el techo y pavimento. Habrá cinco órdenes de pisos con tres galerías adelantadas, y entre palco y palco una columna de hermoso jaspe. Las lunetas serán tambien de mármol de colores. El fondo de la escena estará abierto, á fin de poder comunicar con un extenso jardín cuando la perspectiva lo exija asi. Un gran número de estatuas de mármol decorarán este grandioso templo de las artes, cuya construccion está encomendada á renombrados artistas, y en cuyo interior se calcula cabrán 7000 almas. Segun informes de la persona que nos ha comunicado este notable proyecto, sus autores tratan de destinar la escena de este colosal, cuanto rico teatro, á grandes y extraordinarios espectáculos, tales como luchas, torneos, combates, juegos olímpicos, vistas célebres, espléndidos panoramas &c. &c.

Acaba de llegar á esta ciudad el Sr. Marques de Sanzenay de regreso de las orillas del Ebro, donde, como noticiamos á nuestros lectores, fue en compañía de dos ingenieros para dar principio á la importante obra de su canalizacion.

Se nos asegura acaba de ser nombrado el maestro Andreu, distinguido profesor, maestro de la escolania de la capilla de nuestra Señora de las Mercedes.

Parece que una trabajadora, en una de nuestras fábricas, ha sido hoy casualmente herida por el violento roce de una máquina en un momento de distraccion. Ignoramos los detalles de este funesto accidente.

Sucesivamente se pondrán en escena en el gran teatro del Liceo las óperas *Imelda de Lambertazzi* y *Gemma di Vergi*.

Han llegado á esta con objeto de que se siembren y probar su aclimatacion sobre dos fanegas de trigo importado de la China: los granos son de un tamaño notable, y si no degenera será de mucho provecho su aclimatacion, siendo muy fácil de propagar por la prodigiosidad con que germina, aumentando en poco tiempo si se estudia la estacion y temperatura que le es grata.

Falset 22 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Nos ha llovido con abundancia; pero en la mayor parte de los pueblos del Priorato, por no decir todos, ha llegado tarde.

Este pais continúa tranquilo; y si bien estos dias fueron robados dos arrieros en las inmediaciones de Porrera ha sido un hecho aislado, y dícese que sus perpetradores eran de la otra parte del Ebro.

Tora 23 de Setiembre.—(Del mismo.)

El 20 salió de esta el batallon de Castilla que teniamos de canton, trasladándose á Balaguer á causa de las muchas tercianas, que asi en la poblacion como entre la tropa, se han desarrollado este año, no habiendo hasta la fecha otra novedad en todo este pais.

Guisona 24 de Setiembre.—(Del mismo.)

Nada de notable tengo que comunicar á VV.: por haber salido á mis diligencias no asistí á la fiesta mayor que estuvo bastante lucida, con árbol de fuego, gigantes, bailes &c. La concurrencia de forasteros fue mucha y muy lojosa, cosa que nada tiene de extraño despues de tantos años en que no se habian podido asomar las narices á la calle.

El 20 tuvimos de paso al segundo batallon de Castilla con direccion á Balaguer, huyendo de las tercianas que le diezaban la fuerza en Tora. Tambien en esta se dejan sentir algun tanto entre la tropa y alguno que otro en la poblacion, pero no con gran intensidad.

Nos ha llovido un poco; apenas lo suficiente para poder sembrar en las tierras flojas, pero el tiempo sigue cubierto y hay esperanzas de que llueva mas.

Mataró 24 de Setiembre.—(Del mismo.)

En todas las correspondencias que he visto en los perío-

dicos relativos al descubrimiento del paradero y cómplices en el asesinato del desgraciado D. José Gallifa, no he visto una circunstancia que honra mucho al Sr. comisario Serra y Monclus, y manifiesta el tino con que procedió en sus operaciones.

Dícese pues que el Sr. Serra, al ver que no podía sacar del masovero del malhadado Sr. Gallifa la menor cosa que pudiese descubrir su paradero, sabiendo había una fuente allí cerca, fue á esconderse en sus inmediaciones, opinando con razon iría alguno á buscar agua, como así fue: llegó una niña en efecto, y preguntada si habían estado algunos hombres en la masía llevando algun preso, contestó aquella con la sencillez propia de su edad que habían pasado y comido en su casa unos hombres que llevaban á otro atado y con la cara tapada con un pañuelo, los cuales habían hablado con su padre.

Gerona 25 de Setiembre.—(Del Postillon.)

Segun nos escriben de La Bisbal con fecha del 23, merced á las vivas diligencias practicadas por el Comisario de P. y S. P. de esta capital, auxiliado por algunos guardias civiles y mozos de la escuadra, se había logrado descubrir la fábrica de acuñar monedas de á seis cuartos que tanto ruido había metido en aquella comarca. Dicha fábrica se hallaba establecida en el término de Llofriu y en la casa de campo denominada la Barceloneta.

Por el juzgado de primera instancia de aquel partido judicial, en cuyo poder obran todos los enseres propios para la fabricacion que se encontraron en la casa y los reos que han podido ser habidos, se está instruyendo la competente sumaria en averiguacion de los demas cómplices y encubridores.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.—BERLIN 20 DE SETIEMBRE.

Ayer ha adoptado el consejo de vecinos de Hamburgo la ley de imprenta y la de asociaciones por una gran mayoría: la suma de 700,000 marcos pedida para cubrir el déficit ha sido negada ya, porque segun dicen, las necesidades extraordinarias deben cubrirse por medios extraordinarios, ya porque, como dicen muchos Ministros del Consejo, hubieran dado el doble si se tratase de sostener la antigua Constitucion, introduciendo en ella las reformas necesarias; pero que si debía establecerse un nuevo régimen, era necesario dejarle el cuidado de proveer á las necesidades del Estado.

De la misma ciudad escriben á la *Correspondencia litográfica* con fecha 21 lo siguiente:

Se asegura como positiva en muchos periódicos la salida del Conde de Brandemburgo del Ministerio, reemplazándole el Barón Mantensfel. Es cierto que las opiniones de S. M. no eran las de sus Ministros con motivo del viaje á Toplitz; y tambien lo es que estos daban una grande importancia á que S. M. fuese acompañado de uno de ellos; pero es insensato que esta divergencia de opiniones haya sido causa de que todo el Gabinete ó parte de él haya presentado su dimision. La noticia de la salida del Conde de Brandemburgo del Ministerio está destituida de fundamento, al menos por ahora; y segun lo ha expresado el mismo, no existia un motivo para ello originado del citado viaje á Toplitz. Circulan otros rumores, segun los cuales la opinion del Rey en la cuestion alemana había cambiado algun tanto, lo que podría muy bien producir una reforma completa en el Gabinete. En todo caso puede contarse con que la opinion pública no se echará en olvido hasta el punto de formar parte del nuevo Ministerio el Sr. Gerlach.

AUSTRIA.—VIENA 20 DE SETIEMBRE.

Una carta de Pesth del 15 dice lo siguiente:

Sabemos de cierto que ayer á medio día espiró el último armisticio concedido á la guarnicion de Comorn. Los rumores que corrieron acerca de una salida de las tropas de la ciudadela son por consecuencia falsos. Hoy se han embarcado nuevas tropas en los buques de vapor que suben el Danubio. Un regimiento llegado de Szegedin continuará mañana su camino para Comorn. Ayer se vendió públicamente una parte de los efectos que pertenecieron á Kossuth. Los compradores acudieron en menor número de lo que se había creído. En la próxima semana se sacarán á pública subasta los efectos pertenecientes al Conde Casimiro Batthyany y otros.

Dice la *Gaceta de Breslau* que los parlamentarios enviados de Comorn al General Nugent estaban encargados de anunciarle que el Consejo de guerra había resuelto poner en libertad á los prisioneros de guerra austriacos. El Conde Nugent ha escrito á Viena. Dentro de pocos dias sabremos si este paso puede considerarse como un indicio de una próxima capitulacion.

Aunque hasta ahora no ha tenido lugar ningun ataque formal contra la fortaleza de Comorn, ha habido sin embargo algunos parciales entre las avanzadas, y ya el 13 del corriente han sido conducidos algunos heridos á Purta-Harkahly. Las obras del sitio avanzan rápidamente, y casi todos los días llegan de las comarcas inferiores nuevos refuerzos al ejército sitiador, que deberá aumentarse, segun se dice, hasta 80,000 hombres. Se esperan de Italia proyectiles de todos géneros, y se trata de hacer ensayos con balas rojas, como se hizo ya en Venecia.

Cartas de Semlin del día 13 anunciaban que el Cónsul general de Rusia Lefkin se había dirigido desde Varsovia y Widin á Belgrado. Se dice que está encargado de solicitar del Gobernador Hussein-Baja la extradicion de los refugiados polacos.

El Emperador de Austria ha concedido la gran cruz de la orden de Leopoldo al Consejero privado Mr. Miokwitz, gran maestro de la corte de S. M. la Reina de Sajonia, y la gran cruz de la corona de hierro al lugar Teniente general Mr. Engel, caballero mayor de la corte, ayudante de campo del Rey, y á Mr. de Gersdoff, Mariscal de la corte de Sajonia. El lugar Teniente feld-mariscal Moya y el mayor General Teleky han sido condenados por haber tomado parte en la insurreccion de Hungría, el primero á cinco años de destierro á un castillo con la pérdida de su destino, de su pension y condecoraciones, y el segundo á la pérdida de su empleo y sueldo.

—De Wadovice escriben con fecha del 10 á las *Hojas rumanas* lo siguiente:

El día 14 del corriente, 30,000 hombres de tropas rusas pasarán por Mislenice en direccion á Cracovia, en donde este ejército, que se pondrá á las órdenes del General Paniotine, sabrá cuál es su destino ulterior. Ademas otro ejército de 42,000 hombres, procedente de Hungría, y que se espera en Gallitzia, servirá para ocupar los circulos de Jaslo, de Tarnow, Przeminal y Sander. Como los Jefes de estos distritos han recibido la orden de no reunir provisiones para estas tropas sino para un mes, se cree que la ocupacion de nuestra provincia por las tropas será de corta duracion.

—Se asegura que el General en jefe de los imperiales ha prometido á las tropas de la guarnicion de Comorn una amnistia completa en caso de sumision inmediata. Solo los Jefes quedarán exceptuados de esta medida de clemencia. Semejante promesa ha infundido en los soldados y los sargentos la idea favorable de la capitulacion.

—Se lee en una carta de Pesth del 15 de Setiembre:

Sabemos por buen conducto que el último armisticio de 48 horas concedido á la guarnicion de Comorn, solo duró hasta ayer mañana. Todo lo que se ha dicho de una nueva salida de los sitiados, es completamente falso.

—Se asegura que el estado de sitio de Viena y sus inmediaciones se levantará el día 4 de Octubre.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 19 DE SETIEMBRE.

En estos momentos puede darse por seguro que existe una crisis ministerial, bien producida por la cuestion de paz, bien por el arreglo de las relaciones de los aldeanos. Hace ocho días que el Ministro de lo Interior ha presentado su dimision, y no se sabe si los de Negocios extranjeros y de Marina harán otro tanto. Se designan para reemplazar al Ministro de lo Interior á los Sres. Bluhme, Unsgard, ó Meuner. El General Hausen, Ministro de la Guerra, está designado para serlo de Negocios extranjeros, y se dice tambien que el de Marina trata de retirarse.

FLENSBURGO 21 DE SETIEMBRE.

La anarquía ha llegado á su colmo entre nosotros. Por consecuencia de la proclama de la Lugartenencia, los funcionarios públicos continúan presentando su dimision en masa, bajo pretexto de que seria contrario á su deber y á su conciencia continuar prestando obediencia á la nueva administracion mientras que la Lugartenencia es todavia la única autoridad legitima para el Schleswig-Holstein. En Toudern y Hasum toda la poblacion apoya á los funcionarios disidentes. Para salir de embarazos convendria que la administracion recibiera un refuerzo de tropas, porque no seria posible un arreglo por la via diplomática. Los dos partidos irritados hasta el extremo uno con otro no quieren oír hablar de conciliacion. Creemos que la renovacion de las hostilidades es inevitable. La poblacion prefiere resignarse á los mas penosos sacrificios, mas bien que someterse á las exigencias de los daneses.

Dícese generalmente que pasados unos días la administracion promulgará nuevos decretos, y que el que autoriza el uso de la cucarda danesa está ya en prensa, como tambien el que suprime la Constitucion del pais.

GALITZIA.—LEMBERG 16 DE SETIEMBRE.

Puedo decirlo con certeza que la Galitzia no tendrá que alojar tropas rusas este invierno; antes bien deben evacuar nuestra provincia en todo el próximo mes y regresar á sus hogares. Todavía no se han puesto de acuerdo sobre el punto de saber si la ocupacion rusa producirá una dilatada ocupacion de la Galitzia por las tropas del Czar, aun despues de la represion victoriosa de la revolucion de Hungría.

RUSSIA.—PETERSBURGO 15 DE SETIEMBRE.

La bandera enarbolada ayer en el palacio de invierno ha anunciado á los habitantes el regreso del Emperador á la capital.

—De Varsovia escriben con fecha 19 de Setiembre:

Ayer salieron para San Petersburgo los restos mortales del gran duque Miguel, los cuales se depositarán en el panteon de los Monarcas rusos.

El enviado frances general Lamoriciere ha marchado á San Petersburgo, y su esposa regresa á Francia.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 7 DE SETIEMBRE.

El *Imparcial* contiene la notificacion siguiente del Gobierno, que es muy importante:

Cuando el General Bem, jefe de las tropas magyares en Transilvania, hizo una invasion en el territorio otomano en el principado de Moldavia, publicó una proclama en tres lenguas, por la cual invitaba á los súbditos del Sultan á que hiciesen causa comun con él; pero ni siquiera un moldavo respondió á este llamamiento, y su conducta en estas circunstancias estaba perfectamente de acuerdo con los principios que segun los tratados y relaciones de buena vecindad, fijaron el procedimiento de la Puerta y sus agentes para con sus Gobiernos amigos.

Los súbditos del Sultan comprendieron que lo que se llama emancipacion de la Moldavia y de la Valaquia no puede ni debe significar mas que el cumplimiento de sus deberes, procedentes de los tratados, de las instituciones y de las medidas que tienen por objeto la prosperidad creciente de los dos principados. Despues de haber felicitado á los moldavos por su fidelidad y prudencia, inútil seria rechazar en nombre del Gobierno turco la esperanza que no vacila en manifestar, cual es que la Sublime Puerta no prestará su apoyo á una causa que mira como una revolucion, y á la que debe permanecer extraña.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto nombrando en propiedad Ministro de Hacienda á D. Juan Bravo Murillo. (Núm. 5468.)

Otro nombrando Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Manuel de Seijas Lozano, debiendo durante su ausencia encargarse D. Juan Bravo Murillo del despacho interino de dicho Ministerio. (Id.)

Otro aprobando la organizacion nuevamente dada á la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion del Reino. (Número 5469.)

Otro nombrando los Directores, Subdirectores de administracion general y otros varios destinos en la misma Secretaria segun la nueva planta dada á la misma. (Id.)

Otro aprobando el reglamento orgánico de la Direccion de contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion del Reino. (Id.)

Real orden prohibiendo la conduccion de presos y penados por tránsitos de justicia en justicia con escolta de paisanos armados. (Id.)

Otra del Ministerio de Gracia y Justicia insertando la de 26 de Agosto próximo pasado expedida por el de Gobernacion del Reino prohibiendo la conduccion de presos por tránsitos de justicia en justicia con escolta de paisanos. (Núm. 5470.)

Real decreto decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Zaragoza y el Jefe político de la misma provincia sobre el recurso interpuesto por D. Pablo Yera y cuatro ganaderos mas de la villa de Erla para continuar apacentando sus ganados en las corralizas ó dehesas de Luna. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Burgos y el Jefe político de Santander en los autos entre D. Pablo Gutierrez y consortes contra D. Felipe Rodriguez Calderon por haber construido sobre terreno de Egidio un colgadizo para sus carros y otros usos de labranza. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Intendente de Rentas de Leon y el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo en el expediente promovido por D. Fernando Valcarcel y Rivera contra D. Santos Unzué sobre posesion de aguas. (Id.)

Otro declarando en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Logroño en el expediente promovido por D. Santiago Ruiz de Clavijo con D. Justo Martinez sobre cumplimiento de un contrato. (Núm. 5471.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Valencia y el Juez de primera instancia de Alcira sobre la abertura de un brazal que condujese el agua de una acequia á las partidas tituladas Puente de la Gabacha, Cuatro Caminos y Llotes, promovida por varios vecinos de Carcagente. (Id.)

Otro negando la Real autorizacion á la sociedad titulada de la *Estrella* en Barcelona para continuar en sus operaciones. (Id.)

Real decreto concediendo permiso á D. Francisco de Paula Figueras para que pase á Granada con objeto de tomar baños termales, encargando interinamente el despacho del Ministerio de la Guerra al Marques de Molins, Ministro de Marina. (Núm. 5472.)

Otro admitiendo al Mariscal de campo D. Félix María Mesina la dimision del cargo de Subsecretario de la Guerra. (Núm. 5473.)

Otro autorizando para que desempeñe interinamente la subsecretaría del Ministerio de la Guerra á D. Francisco Valiente, Oficial primero del mismo. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Soria y el Juez de primera instancia del Burgo de Osma en los autos sobre averiguacion de si el Alcalde de Langa, Blas García, había exigido ciertas multas. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Villareal en los autos sobre aprovechamiento de las aguas de la fuente llamada de Fontanars. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de la ciudad de Almería y el Juez de primera instancia de Canjajar en los autos promovidos por el Ayuntamiento de dicha villa sobre llevar á efecto una cañería nueva para la conduccion de las aguas del uso del vecindario. (Id.)

Otro absolviendo á la Direccion general de Obras públicas de la demanda propuesta por D. Blas María Ballesteros en el pleito seguido por este sobre rescision de un contrato. (Id.)

Real orden determinando que en los pleitos en que se verifiquen intereses del Estado, los Fiscales podrán reclamar directamente de las oficinas de Hacienda y de cualesquiera otros los documentos, datos ó testimonios que crean necesarios para la prueba, sin necesidad de suplicatorio á ningun Ministerio ni Tribunal. (Núm. 5474.)

Otra aprobando la planta de que ha de componerse el personal de la administracion del correo general. (Id.)

Otra encargando al Administrador de correos vigile para que no padezcan retraso ni extravío los periódicos que se remiten á las provincias. (Id.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre el Ayuntamiento de García, en la provincia de Gerona, con el de Mas-roig sobre demarcacion de términos jurisdiccionales. (Id.)

Otro determinando que la enseñanza médica en las universidades del reino sea de dos clases. (Núm. 5475.)

Otro declarando las condiciones que deben concurrir en los que se matriculen desde el próximo curso en las facultades de farmacia. (Id.)

Otro suprimiendo la plaza de Consultor de correos. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion en el segundo distrito de la ciudad de Murcia, en virtud de renuncia que del cargo de Diputado ha hecho D. Joaquin Roca de Tegores. (Id.)

Otro dictando igual disposicion para el distrito de las Palmas en la provincia de Canarias, mediante haber renunciado el cargo de Diputado D. José María Mora, que lo era por aquella provincia. (Id.)

Otro para que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortés por el distrito de Guia, en la provincia de Canarias, en virtud de renuncia que ha hecho de dicho cargo D. Jacinto de Leon. (Id.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y D. Celestino de la Huerga, vecino de Villaquejada, sobre la construccion de un molino harinero. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones por las cuales S. M. se ha dignado nombrar para varios curatos, otorgar títulos de Castilla, nombrar Jueces de primera instancia y conferir otras gracias á los individuos que en él se designan. (Número 5476.)

Real decreto declarando desierta la apelacion en el pleito ante el Consejo Real seguido por D. Manuel de Niebla con el Ayuntamiento de Sevilla sobre que se declare rescindida la contrata para la construccion de una obra. (Id.)

Otro determinando que un solo profesor explique la asignatura de disciplina general de la Iglesia y particular de la de España á los alumnos de teología y de jurisprudencia en las universidades donde existen ambas facultades. (Número 5477.)

Otro reduciendo á dos el número de Inspectores, é igual número el de Subinspectores de postas y correos. (Número 5478.)

Otro sobre el modo de proveer las vacantes del empleo de auditor de marina en la comandancia general del apostadero de la Habana y la de Filipinas. (Id.)

Otro aprobando la sentencia dada por el Consejo Real en el pleito que en el mismo pende entre D. José Navarro y Don Pedro Franco, médico el primero y cirujano el segundo de la villa de Novelda, y el Ayuntamiento de la misma sobre cumplimiento del contrato de asistencia facultativa de los vecinos de ella. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la demanda del Ayuntamiento de Oviedo sobre que se le exima del pago de 30,000 rs. anuales con que se obligó á contribuir á la construccion de la carretera de Avilés. (Id.)

Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortés por el distrito de Consolacion en la provincia de Pontevedra por renuncia que de este cargo ha hecho Don Francisco Tames Hevia. (Número 5479.)

Otro determinando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortés por el distrito de Sax, en la provincia de Alicante, en virtud de renuncia hecha de este cargo por Don Juan Sancho Pezuela. (Id.)

Real orden declarando que los Contadores de hipotecas estan obligados á librar el oportuno recibo en el acto de la presentacion de cualquiera escritura, expresando la fecha y hora en que dicha presentacion se haga. (Id.)

Otra mandando que la correspondencia pública sea conducida en las líneas generales en carruajes de dos asientos. (Número 5480.)

Real decreto fallando en favor de D. Angel Eugenio Goira la demanda intentada por este con la Direccion general de Obras públicas sobre la inteligencia de las condiciones con que fue arrendado á aquel el portazgo de Almansa en la carretera de Madrid á Valencia. (Id.)

Otro disponiendo que en las provincias donde hubiese dos ó mas comisarios de montes no haya en lo sucesivo mas que uno solo, el cual quedará encargado de todos sus distritos. (Número 5481.)

Circular determinando se verifiquen en terna las propuestas para la provision de alcaldías vacantes. (Id.)

Otra mandando se rectifique la situacion de las paradas de posta, con el fin de que la conduccion de la correspondencia pública se verifique en las líneas generales con toda la celeridad posible. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortés en el distrito de la Puebla de Trives por haber renunciado su cargo D. Tomas Suarez de Puga. (Número 5482.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito seguido por D. Rafael Martinez con el Ayuntamiento de la ciudad de Pamplona sobre pago de 60,000 rs. procedentes de la plaza de toros en que fue empresario el referido Martinez. (Id.)

Otro declarando que de cada tres vacantes que ocurran en los destinos correspondientes á todas las carreras civiles, excepto las de los Jefes superiores, se proveerán dos en cesantes que cobren haber del Tesoro. (Número 5483.)

Otro relevando del cargo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Juan Bravo Murillo. (Número 5484.)

Otro resolviendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy sobre rompimiento de la acequia de Lombeiros en la parroquia de Eyras, dispuesto por el Alcalde de Rosal. (Número 5486.)

Circular determinando que para proceder á la construccion de cada camino vecinal, los Jefes políticos oigan á los pueblos inmediatos de él, y en seguida, previa consulta del Consejo provincial, resuelvan sobre la necesidad y conveniencia. (Id.)

Real orden al Jefe político de Badajoz para que vista la dimision hecha por los tres vocales de la Junta de Agricultura de dicha provincia se verifique su reemplazo por los electores que sea posible reunir de los que concurren á formar la Junta actual. (Id.)

Real decreto absolviendo á la administracion de la demanda propuesta por el representante de la casa-comercio de García Verdugo, hermanos é hijo, de Sevilla, sobre que se le indemnice de los perjuicios que se le irrogaron por la compra de 6000 quintales de plomo, en galápagos, de la fabrica de Linares. (Id.)

Otro suprimiendo los Jefes civiles creados con el título de Jefes de distrito por Real decreto de 4º de Diciembre de 1847. (Número 5487.)

Otro creando dos nuevos juzgados de primera instancia en esta corte, uno para lo interior de la misma y otro para lo exterior, que se denominará de Las afueras de Madrid. (Idem.)

Real orden declarando que en los casos en que lo juzguen necesario los Tribunales puedan disponer la extraccion de los documentos originales de las oficinas de Gobernacion para los fines que en la misma se expresan. (Número 5489.)

Otra disponiendo se abra en la vicaria general eclesiástica de Madrid un registro donde conste con la mayor exacti-

tud el número de eclesiásticos que tengan residencia, ya fija, ya accidental, en esta corte. (Número 5490.)

Circular declarando que para ser admitido al primer año de las facultades de médicos de segunda clase y farmacéuticos, será requisito indispensable haber obtenido previamente el grado de bachiller en filosofia con arreglo al plan vigente. (Id.)

Real decreto acordando se abra oposicion á las prebendas de oficio vacantes en todas las iglesias catedrales en que así lo reclamaren perentoriamente las atenciones de las mismas. (Número 5491.)

Real orden señalando las obras de texto para el curso próximo. (Id.)

Real decreto por el que se declara suprimida desde el último dia del presente año la clase de escribanos criminalistas de Madrid. (Número 5492.)

Reales disposiciones nombrando curas párrocos para distintas diócesis, Jueces de primera instancia, y concediendo otras gracias. (Id.)

Real orden resolviendo que la policía de pesca en el puerto de San Sebastian corresponde á la autoridad gubernativa ordinaria de dicha ciudad. (Id.)

Otra disponiendo se publiquen en la Gaceta los nombres de los autores de las cartillas de agricultura, números 6 y 42, que fueron premiadas con mencion honorífica. (Id.)

Real decreto determinando que desde 1º de Octubre de este año, el Gobierno superior de policía de la provincia de Madrid quede incorporado al Gobierno superior político de la misma. (Número 5493.)

Otro admitiendo la dimision que ha hecho el Teniente general de la armada D. José Primo de Rivera del cargo de Capitan general del departamento de marina de Cádiz. (Número 5494.)

Otro nombrando para igual cargo al Jefe de escuadra Don Casimiro Vigodet. (Id.)

Real decreto determinando que cuando los Ayuntamientos hayan de deliberar sobre la enagenacion de las fincas pertenecientes al caudal de propios, sea circunstancia precisa que asistan por lo menos las dos terceras partes del número de concejales que corresponde al pueblo. (Número 5495.)

Real orden para que en todas las poblaciones donde haya tres ó mas juzgados de primera instancia, los Jueces formen cuerpo bajo la presidencia gradual del mas antiguo en concepto de decano. (Id.)

Otra mandando que desde 1º de Enero de 1850, en las poblaciones donde hubiere diversos juzgados de primera instancia, los Jueces, Promotores fiscales y demas dependientes de un juzgado residan dentro de la demarcacion del mismo. (Id.)

Real orden determinando que todo periódico mal dirigido se devuelva inmediatamente á la redaccion de que proceda, con la nota correspondiente en que se exprese la equivocacion padecida. (Número 5496.)

Otra remitiendo de Real orden los antecedentes de lo que ha importado la franquicia de la correspondencia á las Autoridades del Gobierno, Tribunales y Jefes de las dependencias del Estado desde los años de 1846 hasta los ocho primeros meses del actual. (Id.)

ANUNCIOS.

COLECCION DE AUTORES SELECTOS LATINOS Y ESPAÑOLES.

En la Imprenta nacional se hallan de venta los tomos 1º y 2º de dicha coleccion que por Real orden se ha mandado formar y ha de servir de texto en los tres primeros años de filosofia en todos los establecimientos de enseñanza secundaria.

El precio de cada tomo será en Madrid 15 rs., en provincias 16 rs., hallándose para su venta en las secretarías de las universidades é institutos de segunda enseñanza, tanto provinciales como locales. Los Sres. directores ó empresarios de colegios privados deberán dirigirse para la adquisicion de los ejemplares que les fueren necesarios á las citadas secretarías.

	Rs.	vn.
Curso completo de matemáticas por S. F. Lacroix, traducido por D. José Rebollo. Cuatro tomos en 4º á.....	76	92
Aritmética por D. Fernando Boccherini. Un tomo en 4º á.....	26	»
Tratado de topografía y agrimensura por el Brigadier D. Mariano Carrillo de Albornoz. Un tomo en 4º con láminas por separado.....	40	»
Elementos del cálculo diferencial y del cálculo integral por J. L. Boucharlat, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Un tomo en 4º á.....	30	»
Tratado de mecánica por Poisson, y traducido por D. Gerónimo del Campo. Dos tomos en 4º á.....	60	72
Compendio de geometría práctica por D. Manuel Hijosa. Un tomo en 8º á.....	»	8
Tratado de matemáticas por D. José Radon. Dos tomos en 4º á.....	»	36
Tratado de mecánica elemental por L. B. Franqueur. Un tomo 8º marquilla á.....	22	»
Gramática alemana por D. Julio Kühn. Un tomo en 4º á.....	22	»
—italiana por el abate D. Pedro Tomasi. Un tomo en 4º á.....	»	13
—inglesa por el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8º marquilla.....	»	12
—hebraica por D. Salvador Verneda y Vila. Un tomo en 4º á.....	»	17
—general por D. José Gomez Hermosilla. Un tomo en 8º á.....	»	14
—griega por el Coronel Roman. Un tomo en 8º á.....	15	18
Les aventures de Télémaque, par Fénelon. Un tomo en 8º á.....	»	14
La Hiliada de Homero, traducida del griego por D. José Gomez Hermosilla. Tres tomos en 4º á.....	75	87
Arte de hablar en prosa y verso por D. José Gomez Hermosilla. Dos tomos en 4º á.....	40	48

	Rs.	vn.
Historia del derecho español por D. Juan Semper. Dos tomos en 4º á.....	56	60
Curso completo de economía política por D. Alvaro Florez Estrada. Dos tomos en 4º á.....	50	»
Curso de economía política por D. Eugenio Ochoa. Un tomo en 8º á.....	42	»
Ciencia social, segun los principios de Bentham, por D. Toribio Nuñez. Un tomo en 4º á.....	30	35
Curso de botánica por D. Antonio José Cabanilles. Dos tomos en 4º á.....	30	34
Parte práctica de botánica por Lineo. Nueve tomos en 8º á.....	»	220
Estudios prácticos de administracion por D. Francisco Agustín Silvela. Un tomo en 4º á.....	24	»
Lecciones de mineralogia por D. Antonio María Cisneros. Dos tomos en 4º á.....	40	»
Mapa de la historia universal desde la antigüedad mas remota hasta 1847 por D. Federico Straas. Tres hojas con el cuaderno de su explicacion á.....	40	»
Lecciones elementales de ortologia y prosodia por D. Mariano José Sicilia. Dos tomos en 4º á.....	22	28
Compendio histórico de la religion por D. José Pinton. Dos tomos en 8º á.....	»	14
Extracto de dicho compendio por el mismo. Un tomo en 8º á.....	»	5
El Amigo de los niños por el abate Sabathier, y traducido por D. Juan Escobiquiz. Un tomo en 8º á.....	»	4
Tratado de las obligaciones del hombre por el mismo. Un tomo en 8º á.....	3	»
Libro segundo de los niños por la Real academia de educacion. Un tomo á.....	2	»
Cartilla ó silabario para uso de las escuelas del Real sitio de San Ildefonso.....	16	mrs.
Manual de agricultura por D. Alejandro Oliván. Un tomo en 8º á.....	5	8
Curso elemental de meteorologia por D. José Garriga. Un tomo en 8º á.....	»	9
Las oraciones y cartas del padre de la elocuencia, Isócrates. Tres tomos en 8º á.....	»	30
Manual de fisica. Un tomo en 4º á.....	17	22
Plan general de estudios de 1845. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	7	»
Plan general de estudios de 1847. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Reglamento del mismo. Un cuaderno en 4º á.....	6	»
Programas para el estudio de filosofia de 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Coleccion de órdenes generales y especiales relativas á los diferentes ramos de la instruccion pública secundaria y superior desde 1º de Enero de 1834 hasta fin de Junio de 1847. Dos tomos en 4º á.....	18	»
Coleccion de órdenes, Reales decretos y reglamentos relativos á la instruccion primaria elemental y superior desde la publicacion de la ley de 24 de Julio de 1838 hasta 1846. Un cuaderno en 4º á.....	8	»
Reglamento provisional de escuelas de 1838. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento de exámenes para maestros de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Reglamento de comisiones de instruccion primaria. Un cuaderno en 4º á.....	1	»
Estatutos para la escuela de nobles artes de San Fernando. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Reglamento para la misma. Un cuaderno en 4º á.....	3	»
Instruccion para el arreglo de las facultades médicas del reino de 1848. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion para el arreglo de la clínica. Un cuaderno en 4º á.....	4	»
Instruccion de farmacia. Un cuaderno en 4º á.....	2	»
Introduccion á la arquitectura hidráulica por el Brigadier Piélagos. Un tomo en 4º á.....	28	»
Tratado del derecho mercantil de España por D. A. B., abogado de Barcelona. Dos tomos en 4º á.....	30	»
Código penal de España, edicion oficial. Un tomo en 4º á.....	40	»
Lecciones generales de comercio por D. Pio Pizarro. Un tomo en 4º á.....	»	24
Lecciones de antropologia por D. Vicente Adán. Un tomo en 4º á.....	»	35
Manual de medicina práctica por J. Coster. Un tomo en 8º á.....	»	20
Agricultura general de Gabriel Alonso Herrera. Cuatro tomos en 4º á.....	»	92
Tratado de geografia por D. Francisco de Clemente y Miró. Un tomo en 4º á.....	»	18
Diálogos de geografia. Un tomo en 8º á.....	»	4

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*El viejo y la niña*, comedia de Moratin en tres actos.—Baile.—*La familia del boticario*.

TEATRO DEL DRAMA Y LIRICO ESPAÑOL (antes de la Cruz).—A las ocho de la noche.—*Rey valiente y justiciero y rico-hombre de Alcalá*, drama en cinco actos.—*Boleras á ocho*.—*Pancho y Mendrugo*, sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—A beneficio de Doña Josefa Vargas, una de las primeras bailarinas de este teatro.—*Sinfonia*.—*Juan de las Viñas*, comedia en dos actos.—*El sol de Andalucía*, bailable nuevo español.—*Las dos navajas*, comedia nueva en un acto.—*La peña de la jitana*, bailable español.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.